

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de abril de 1837.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24 a 40 rs. al mes, franco de porte, y en este capital, llevado a domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Fomento. -Obras públicas.

El Sr. Ingeniero de Caminos, Jefe del servicio en esta provincia, ha remitido a este Gobierno el ante-proyecto formado para la construcción de la carretera de tercer orden de Alaminos a Brihuega, pasando por los pueblos de Montanares, Yela y Villaviciosa. Con arreglo a lo que previene el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1837 en su párrafo 2.º, he determinado que el plano, memoria y demas documentos de que aquél se compone queden de manifiesto en la Sección de Fomento, por el término de treinta días, a contar desde la inserción para que durante él puedan enterarse las corporaciones y particulares a quienes interese, y producir las reclamaciones que les convenga.

Guadalajara 15 de Junio de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Sanidad. — Circular.

En este día pongo a disposición del Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de esta capital D. Roman Atienza, residente en la misma,

una ampolla de vacuna líquida que el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me remitió en 9 del actual, a fin de proveer a las primeras necesidades de los pueblos epidemiados de viruelas.

Al hacerlo, he creído conveniente prevenirle la distribuya entre los nueve Subdelegados de los partidos, para que éstos, como mas inmediatamente interesados en el desarrollo de este preservativo, puedan acudir a los puntos en que la epidemia de viruelas se haga sentir, y facilitarle a los facultativos que se hallen encargados de la asistencia de los pueblos.

Para que llegue a conocimiento de todos los que han reclamado este auxilio, he dispuesto se inserte esta determinación en el Boletín oficial, cuidando los Alcaldes de enterar a los Profesores de Medicina y Cirugía de su contenido, a fin de que se cumpla en todas sus partes y pueda tener efecto el fin que se propone el Gobierno de Su Magestad.

Guadalajara 15 de Junio de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

En la Gaceta de Madrid del día 12 del actual se halla inserto lo siguiente:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En la villa y corte de Madrid a 10 de Junio de 1859, en los autos de competencia entre el Juzgado de primera instancia de la ciudad de las Palmas de la Gran Canaria y el de la Capitanía general de aquellas islas acerca del conocimiento de la demanda deducida por D. Pedro Antequera-

ra, vecino de esta corte, contra Don Juan Massieu y Westerling, que lo es de la referida ciudad, sobre pago de maravedís.

Resultando que en 3 de Abril de 1838 falleció en jurisdicción de la villa de la Laguna el Capitan retirado D. Francisco Javier Fernandez bajo disposición testamentaria militar, que fué declarada, con otros documentos a ella unidos, por testamento en forma militar en virtud de providencia dictada por el Juzgado de la Capitanía general de las islas Canarias, mandándose poner a disposición de Don Juan Massieu y Westerling, nombrado único y universal heredero, todos los bienes, créditos y demas correspondiente a la herencia:

Resultando que en vista de esta declaración se presentó en dicho Juzgado el mencionado Massieu, manifestando que aceptaba la herencia a beneficio de inventario, y solicitando la entrega de los bienes que la constituían despues de practicado el correspondiente inventario y hecha la oportuna tasación por peritos de nombramiento judicial:

Resultando que estimada esta pretensión, y practicados en la forma solicitada el inventario y tasación, previa conformidad de Massieu, fueron aprobados por auto de 8 de Mayo del mismo año, mandando archivar todo lo actuado y dar a las partes los testimonios que pidiesen y correspondieran:

Resultando que en 15 de Octubre siguiente Don Pedro Antequera dedujo en el referido Juzgado de Guerra demanda contra Massieu como heredero del difunto D. Francisco Javier Fernandez sobre cobro de cantidades que este le era en deber; y que conferido traslado al demandado, en vez de evacuarle, acudió al Juzgado de primera instancia de las Palmas entablado la inhibitoria, que fué estimada originándose de aqui la presente competencia:

Resultando que el Juzgado ordina-

rio sostiene su jurisdicción fundado en que solo en el caso de existir juicio pendiente de testamentaria de Fernandez en el Juzgado de Guerra podria sostenerse que la demanda de que se trata debia presentarse ante el mismo por razon de ser acumulable al indicado juicio universal; que las diligencias instruidas ante dicho Juzgado de Guerra no constituian el juicio de testamentaria de que habla la ley de Enjuiciamiento civil, sino el beneficio de inventario concedido al heredero; y que aunque se diese a aquellas el concepto que no tenian, de juicio universal, hallándose terminadas, el cumplimiento de cualquier obligación de Fernandez debia exigirse a su heredero ante el Juez del fuero de este último:

Resultando finalmente, que el Juzgado militar expone que la testamentaria de Fernandez no está terminada para sus acreedores, y que el Juzgado de Guerra, de cuyo fuero disfrutó el testador es el único competente para conocer de las cuestiones relativas a la reclamación de créditos.

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Joaquín de Roncali:

Considerando que la deuda, cuyo pago ha sido objeto de la demanda entablada por D. Pedro Antequera, procede de obligación contraída por el Capitan retirado D. Francisco Javier Fernandez:

Considerando que los acreedores de este no fueron citados a comparecer ante el Juzgado donde radicaban los autos de su testamentaria, a usar de los derechos y acciones de que se creyeran asistidos, y que por lo tanto las diligencias practicadas en dicho Juzgado, y de que antes se ha hecho mérito, no han podido causar efecto legal en perjuicio de los referidos acreedores:

Considerando que aceptada por Don Juan Massieu y Westerling, la herencia a beneficio de inventario, no deben considerarse confundidos sus

bienes con los del testador, en representación del cual viene en su virtud obligado a contestar á la demanda incoada por D. Pedro Antequera;

Fallamos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juzgado de la Capitanía general de las islas Canarias, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de esta corte é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos - Ramon Maria Arriola.-Joaquin de Roncali.-Félix Herrera de la Riva.-Juan Maria Biec.-Felipe de Urbina.-Eduardo Elio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Joaquin de Roncali, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara.

Madrid 10 de Junio de 1859.—

Dionisio Antonio de Puga

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los fines oportunos.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—Pedro Celestino Argüelles

LOTERIA NACIONAL MODERNA

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el día 22 de Junio de 1859.

Constará de 35.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157.500 pesos en 1.250 premios de la manera siguiente.

PREMIOS PESOS FUERTES.

40.000.

10.000.

15.000.

7.500.

7.600.

4.600.

3.600.

3.200.

66.000.

1250 157.500

Los billetes estarán divididos en decimos, que se expendrán á 12 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 10 de Junio.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

El Director general, Manuel Maria Hazañas.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL

DE LA

provincia de Guadalajara.

Se admiten en clase de guardias de infantería á los licenciados del ejército, con buenas notas y que reúnan las circunstancias siguientes: Tener robusto físico y no exceder de 45 años de edad; no bajar de 5 pies y dos pulgadas de estatura; saber leer y escribir, y sin la menor tacha en su conducta. Los aspirantes podrán dirigirme las solicitudes por conducto de los Comandantes de los puestos que estén mas cercanos al punto en que residan, acompañando á ellas su licencia absoluta, fé de bautismo y certificación de los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, sobre conducta, y por el mismo conducto recibirán la contestación que recaiga del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

Guadalajara 16 de Junio de 1859.—

El Coronel Comandante de la provincia, Domingo Olalla y Herranz.

El Coronel Comandante de la provincia, Domingo Olalla y Herranz.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Fincas rústicas en término de Robledillo de Mohernando.

N.º del inventario.

2990. Unas eras de pan-trillar de la propiedad de los propios de dicho pueblo, de haber 30 fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Pedro Perez y varios vecinos, Mediodía Luis Morales, Poniente y Norte el pueblo. A esta finca no se la conoce renta, y se ha capitalizado por la de 875 rs., que la han señalado los peritos en 31.875 reales, siendo su tasación la de 3.000 rs., y sale á subasta por el importe de la capitalización. La Administración no ha deducido el 10 por 10 por 100 por haberlo tenido en cuenta los peritos en su justiprecio.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Robledillo de Mohernando para su fijación pública.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 27 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital y el Escribano Don Mariado Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Robledillo de Mohernando.

Primera suerte compuesta de siete fincas.

N.º del inventario.

2969. Una tierra de secano, en Vallejo Herrero, de haber diez fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Anselmo Sanz, Mediodía Juan Antonio García, Poniente y Norte yermo.

2970. Otra id. en el Jaralejo, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda al Saliente camino, Mediodía Casimiro Blas, Poniente y Norte la Dehesa boyal.

2971. Otra id. en el Pradillo de la Dehesa, de haber tres fanegas de tercera calidad; linda al Saliente el camino, Mediodía el dicho Pradillo, Poniente y Norte Francisco Almazán.

toriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Robledillo de Mohernando.

Primera suerte compuesta de siete fincas.

N.º del inventario.

2969. Una tierra de secano, en Vallejo Herrero, de haber diez fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Anselmo Sanz, Mediodía Juan Antonio García, Poniente y Norte yermo.

2970. Otra id. en el Jaralejo, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda al Saliente camino, Mediodía Casimiro Blas, Poniente y Norte la Dehesa boyal.

2971. Otra id. en el Pradillo de la Dehesa, de haber tres fanegas de tercera calidad; linda al Saliente el camino, Mediodía el dicho Pradillo, Poniente y Norte Francisco Almazán.

2972. Otra tierra en los Hoyos Conejeros, de haber cuatro fanegas de tercera calidad; linda al Saliente el camino, Mediodía Doña Maria Varela, Poniente y Norte la Dehesa.

2973. Otra id. en el arroyo del Catalan, de doce fanegas de tercera calidad; linda al Saliente el arroyo, Mediodía Anselmo Marchamalo, Poniente y Norte la Dehesa.

2974. Otra id. en Valdelapuebla, de ocho fanegas de tercera calidad; linda al Saliente el camino, Mediodía y Poniente Melchor Cebrían, y Norte la Dehesa.

2975. Otra id. en el mismo sitio, de cabida cinco fanegas de tercera calidad; linda al Saliente y Mediodía baldío, Poniente Conde Humanés, y Norte Francisco Romero.

Esta suerte produce de renta anual 357 reales 63 cént., por la que se ha capitalizado en 8.046 rs. 67 cént., y se halla tasada, en venta en 4.480 rs. y en renta en 333, saliendo á subasta por el importe de la capitalización.

Segunda suerte compuesta de 8 fincas.

2976. Una tierra en el Villar, de cabida treinta fanegas de tercera calidad; linda al Saliente y Mediodía el arroyo del Villar, Poniente camino de la Puebla, y Norte baldío.

2977. Otra id. de veinte fanegas en el Rio, de tercera calidad; linda al Saliente el Rio, Mediodía barranco del Villar, Poniente Escolástica Perez, y Norte yermo.

2978. Otra id. de dos fanegas en el camino de Razbona, de tercera calidad; linda al Saliente Eugenia Peñafiel, Mediodía Leoncio Blas, Poniente y Norte camino de Razbona.

2979. Otra id. en Valivierno, de dos fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Inocente Arias, Mediodía el Reguero, Poniente y Norte Antonio Arias.

2980. Otra id. en la Zarzuela, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Matias Vallejo, Mediodía el Reguero, Poniente y Norte yermo.

2981. Otra id. en el mismo sitio, de tres fanegas de tercera calidad; linda al Saliente herederos de Vicente Perez de Málaga, Poniente y Norte término de Málaga.

2982. Otra id. en Zamarrillas, de haber dos fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Basilio Alcalde, Mediodía y Poniente liego, y Norte el Reguero.

2983. Otra tierra en la Cañada, de diez fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Silvestre Marchamalo, Mediodía Máximo Rofó, Poniente José Vallejo, y Norte Basilio Alcalde.

Esta suerte produce de renta anual 332 reales 72 cént., por la que ha sido capitalizada en 7.486 rs. 20 cént., y se halla tasada en venta en 4.140 rs. y en renta en 300 reales, saliendo á subasta por el valor de la capitalización.

Tercera suerte compuesta de seis fincas.

2984. Una tierra en la Fuente del Espino, de seis fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Prado de dicha Fuente, Mediodía Joaquin García, Poniente senda de la Coronilla y Norte el citado Prado.

2985. Otra id. en Juncar Cojo, de dos fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Anselmo Vallejo, Mediodía Eugenio Vallejo, Poniente el camino, y Norte erial.

2986. Otra id. en el Portillojo, de haber nueve celemines de tercera calidad; linda Sa-

liente y Mediodía yermo, Poniente Tomás Alcalde, y Norte Basilio Alcalde.

2987. Otra id. en los Prados de Caya, de haber seis fanegas de tercera calidad; linda al Saliente Norberto Almazán, Mediodía y Poniente camino, y Norte Silvestre Marchamalo.

2988. Otra id. de tres fanegas de tercera calidad, en el Hoyo Judío; linda al Saliente Casimiro Blas, Mediodía Romualdo Cabeza, Poniente Antonio Arias, y Norte Anselmo Sanz.

2989. Otra id. en el Pozo del Val, de una fanega de tercera calidad; linda al Saliente Juana Lozano, Mediodía Luis Morales, Poniente y Norte Celerino Romero.

Esta suerte produce de renta anual 371 reales 38 cént., por la que se ha capitalizado en 8.356 rs. 5 cént., y se halla tasada en venta en 1.860 rs. y en renta en 164 rs., y sale á subasta por el importe de la capitalización.

2991. Un prado titulado del Val, de haber cincuenta fanegas de tercera calidad; con unos doscientos álamos negros mayores y sobre cincuenta y cinco medidos y lo restante de la alameda tallos; su posición llano y para pastos regulares; linda al Saliente Cipriano Centenera, Mediodía Pedro Vazquez, Poniente Juan José Coello, y Norte Lucas Alonso. Produce de renta anual 400 rs., por la que se ha capitalizado en 9.000 rs., y se halla tasado en renta en 600 y en venta en 20.000 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

2994. Una alameda en los Hornillos, de haber dos fanegas, situada en un barranco, con ciento treinta y cinco olmos negros mayores y quince mas pequeños y el resto de tallos; linda al Saliente Manuel Almazán, Mediodía Antonia Ahijón, Poniente Juan Ahijón, y Norte Basilio Alcalde.

A esta finca no se la conoce renta ni se la han señalado los peritos, habiendo sido tasada en 2.600 rs., por cuya cantidad se subasta.

La renta de las tres primeras suertes es á trigo, que se ha valuado al precio de reales vellón 27 51 cént., á que ha salido dicha especie en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Robledillo de Mohernando, para su fijación al público.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el día 27 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Instrucción pública inferior.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas en término de Torrubia.

Una suerte de 34 fincas.

N.º del inventario.

1698. Una tierra en El Pozuelo, término de la villa de Torrubia, procedente de la Instrucción pública inferior, de siete celemines de segunda; linda Saliente camino de Hinojosa, Mediodía el Cabildo de Molina.

1699. Otra id. yerma, en Las de acá, de una fanega dos celemines de tercera; linda Saliente yermo, y Norte ribazo.

1700. Otra id. id. en Las de acá, de siete celemines de tercera; linda Saliente yermo, Mediodía Capellanía de Montes.

1701. Otra id. id. en los Carrascalejos, de ocho celemines un cuartillo de tercera; linda Saliente Toribio Algar, Mediodía José Lopez.

1702. Otra en la Hoyuela de Valle-amargo, de seis celemines de tercera; linda Saliente Luis Acero, y Mediodía Andrés Martínez.

1703. Otra tierra yerma en la Vegetilla, de nueve celemines de segunda; linda Saliente y Poniente Sorruja.

1704. Otra tierra en la Vega, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente la Iglesia de Torrubia, Norte Antonio Mingote.

1705. Otra id. yerma, en el Collado de la Vegetilla, de una fanega cinco celemines de tercera; linda Saliente Victor Martínez, Poniente Toribio Algar.

1706. Otra en la Hoyuela del Monte de

Gillas, de nueve celemines de tercera; linda Saliente y Poniente pastos, y Norte yermo.

1707. Otra en la Hoya de la Vegatilla, yermo, de cabida una fanega un celemin de tercera; linda Mediodía Ramon Casco, los demás vientos yermo.

1708. Otra yerma en la Vega, de ocho celemines de tercera; linda Saliente ribazo, Poniente Sorruga.

1709. Otra yerma en la Vega, sale del ribazo al Cerrillo de la Vega, de once celemines de tercera; linda Saliente ribazo, Mediodía Anacleto Mingote.

1710. Otra yerma, en la Vega, de ocho celemines y un cuartillo de tercera; linda Saliente Juan Mingote, Mediodía y Poniente Narcisca Ibañez.

1711. Otra en la Hoz, de cinco celemines de primera calidad; linda Saliente y Poniente Sorruga, Norte la Iglesia.

1712. Otra en el Arrenal del Medio, de cuatro celemines tres cuartillos de tercera; linda Saliente Toribio Algar, Mediodía Antonio Mingote.

1713. Otra yerma en la Hoya del Arrenal, de una fanega tres celemines; linda Saliente herederos de Miguel Mingote, y Norte Anacleto Azcutia.

1714. Otra yerma en los Carretones, de once celemines de tercera; linda Poniente Juan José Romero, y por los demás aires yermos.

1715. Otra en lo Alto de Rivagorda, de nueve celemines de tercera; linda Saliente Ignacia Martinez, Mediodía Antonio Larriba.

1716. Otra yerma en los Loares, de nueve celemines de tercera; linda Poniente Victor Martinez, y demás aires yermo.

1717. Otra yerma en la Hombria del Raso, de seis celemines de tercera; linda Poniente Capellanias de Rueda, y los demás vientos pastos.

1718. Otra yerma en la Cañada del Pozuelo, de once celemines de tercera; linda Saliente Capellanias de los Jimenez, Mediodía Antonio Ortiz, y Norte Sorruga.

1719. Otra yerma en los Costarazos, de nueve celemines de tercera; linda Saliente Sorruga de Hoya Velasco, Mediodía Pedro Azcutia.

1720. Otra tierra en el Altillio, de tres celemines dos cuartillos; linda Saliente Pedro Azcutia, Poniente camino de Hinojosa.

1725. Otra en el Altillio, de seis celemines de segunda; linda Saliente Capellanias de Rueda, y Norte Anacleto Mingote.

1726. Otra en el Altillio, de una fanega tres celemines dos cuartillos de segunda; linda Saliente Toribio Algar, Norte Patricio Marco.

1727. Otra en el Canchelo, de cuatro celemines tres cuartillos de primera calidad; linda Saliente camino de Hinojosa, Mediodía Toribio Algar.

1728. Otra en la Lubrera, de once celemines dos cuartillos de segunda; linda Saliente camino de Tortuera, Mediodía Capellanias de Juan Arribas.

1729. Otra yerma en la Rabanera, de nueve celemines de tercera; linda Saliente Vicente Cerdan, Mediodía Carlos Garcia.

1730. Otra yerma en las Aldas, de diez celemines tres cuartillos de tercera; linda Domingo Mingote, Mediodía camino de Hinojosa.

1731. Otra yerma en lo Alto de la Rabanera, de siete celemines dos cuartillos de tercera; linda Saliente Juana Larriba, Poniente yermo.

1732. Otra en el Hornillo, de una fanega dos celemines dos cuartillos de segunda; linda Saliente camino de Fuentesaz, Mediodía Julian Sebastian.

1733. Otra en las Loberas, de nueve celemines de segunda; linda Saliente acagua, Poniente Carlos Garcia.

1734. Otra yerma en la senda de las Loberas, de siete celemines de tercera; linda Mediodía Carlos Garcia, Poniente Sorruga.

1735. Una tierra yerma en Loma Pedrazo; de once celemines y un cuartillo de tercera; linda Saliente y Norte pastos, Mediodía Pascual Lariba.

Esta suerte produce en renta anualmente 75 rs. 94 céntimos, por la cual ha sido capitalizada en 1,708 rs. 65 céntimos, y se halla tasada en renta en 203 rs. y en venta en 6,585 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

Otra suerte de 31 fincas.

1736. Una tierra en los Costarones, de nueve celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía yermo, término de Tortuera y dicha procedencia.

1737. Otra en la Cañada, de ocho celemines de segunda; linda Saliente Sorruga, y Mediodía Patricio Azcutia.

1738. Otra en el Collado, de cinco celemines de segunda; linda Saliente Sorruga, Mediodía Luis Jimenez.

1739. Otra en el Collado, de seis celemines y tres cuartillos de tercera; linda Saliente Sorruga, Mediodía Carlos Garcia.

1740. Otra en el Collado, de ocho celemines dos cuartillos de tercera; linda Saliente Sorruga, Poniente yermo.

1741. Otra en la dehesa de Valdelacasa, de una fanega dos celemines de tercera; linda Saliente Sorruga, Norte Antonio Ortiz.

1742. Otra en el Altillio, de una fanega tres cuartillos de primera y segunda, por mitad; linda Saliente Sorruga, Norte Valentin Navarro.

1743. Otra en la Acagua, de tres celemines dos cuartillos de segunda; linda Saliente Vicente Cerdan, Mediodía Narcisca Serrano.

1744. Otra yerma en la Atalaya, de siete celemines tres cuartillos de tercera; linda Poniente ribazo, y Mediodía Capellanias de Animas.

1745. Otra en el Campo de Molina, de siete celemines de segunda; linda Saliente Capellanias de Rueda, Norte Casiano Garcia.

1746. Otra en la Vegatilla, de una fanega cinco celemines de segunda; linda Saliente yermo, Mediodía Pascual Ibañez.

1747. Otra yerma, en la dehesa de Valdelacasa, de cinco celemines dos cuartillos de tercera, linda Saliente Sorruga, Norte yermo.

1748. Otra en la cañada del Casarejo, de cinco celemines de segunda; linda Saliente Ramon Casco, Poniente Torregalva.

1749. Otra en lo Alto del Valle Amargo, de ocho celemines de tercera; linda Saliente Toribio Algar, Mediodía Benito Serrano.

1750. Otra en el Medianero, de seis celemines de tercera; linda Saliente camino que va a Tartanedo, Poniente yermo.

1751. Otra en la Cañada, de seis celemines de segunda; linda Saliente Sorruga, Mediodía Capellanias de Animas.

1752. Otra en la Cañada, en las Pasaderas, de una fanega de segunda; linda Saliente camino de Tortuera a Tartanedo, Mediodía Crispin Algar.

553. Otra en la Hoya de los Ballesteros, de dos fanegas un celemin de y tres cuartillos de tercera; linda Poniente Victor Martinez, Norte camino de Cillas.

553. Otra en la Vega, de siete celemines de segunda; linda Saliente el Conde de Clavijo, Mediodía camino de Tortuera a Tortuera.

553. Otra en la Hoya de los Ballesteros, de ocho celemines de tercera; linda Saliente y Poniente Sorruga.

553. Otra en lo Alto de los Ballesteros, de dos fanegas de tercera; linda Saliente, Martin Cabezo, Mediodía Brigida Mingote.

553. Otra en la Camarilla, de nueve celemines de primera; linda Saliente camino de Molina, Mediodía Capellanias de Animas.

553. Otra en el camino de Molina, de cinco celemines un cuartillo de tercera; linda Saliente Toribio Algar, Poniente camino de Molina.

553. Otra en dicho camino de Molina, de nueve celemines de tercera, linda Saliente vinculo de los Jimenez, Norte Crispin Algar.

553. Otra en Cañarrubia, de siete celemines de segunda; linda Saliente y Poniente, Sorruga, Mediodía Eusebio Jimenez.

553. Otra en el Pozuelo de Pardos, de siete celemines de segunda; linda Saliente Saturnino Martinez, Mediodía Manuel Berges.

553. Otra en la Cuesta del Sordo, de nueve celemines dos cuartillos de tercera; linda Saliente Agueda Lorenzo, Norte Antonio Larriba.

553. Otra en el Rayo de Valdetarima, de una fanega dos celemines de tercera; linda Saliente la Iglesia, Poniente Capellanias de Animas.

553. Otra en la Fuente de Rueda, de cinco celemines de segunda; linda Saliente Don Lucas Vazquez, Poniente D. Fernando la Muela.

553. Otra yerma en el Arrenal del Medio, de seis celemines de tercera; linda Saliente y Poniente ribazo, Norte Cabildo de Molina.

553. Un huerto debajo de la Fuente, de un cuartillo de primera; linda Saliente y Norte Callejuela, Poniente Vicente Cerdan.

Esta suerte produce en renta anual 77 reales 66 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 1,747 rs. 35 céntimos, y se halla tasada en renta en 204 rs. y en venta en 6,734 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

La renta que producen ambas suertes es de ocho fanegas de centeno, valoradas a 19 rs. 29 céntimos, que es el precio del decenio distribuyéndose proporcionalmente en las dos.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Tortuera para su fijacion al público.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el dia 27 de Julio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas sitas en término de la villa de Alóndiga.

N.º del inventario.

912. Un monte tallar de roble de siete años, denominado Gamonar, procedente de los propios de dicha villa, de tercera calidad, en la pendiente de doce grados, en terreno bastante accidentado, cuyo arbolado medianamente poblado está en la relacion de 1 a 30 y su coeficiente de espesura es poco regular, pudiéndose en este sentido calcular el valor del arbolado en 2,200 rs., y el fondo o suelo atendiendo a sus constituyentes en 4,000 reales; sea extensión es de 40 fanegas del país o sean 12,42 hectáreas; se sitúa por el Oeste con las Bodegas del pueblo, y por Mediodía, Saliente, Este con labrados de dicha villa, ascendiendo por los dos conceptos el valor del monte detallado a 6,200 rs. en venta y en renta en 340 reales. Produce de renta anual 30 rs., por la que se ha capitalizado en 675 rs. y sale a subasta por lo 6,200 reales de su tasacion.

La medida usual de dicha villa es de 400 estadales.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Sacedon como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Alóndiga, para su fijacion al público.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el dia 27 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas sitas en la villa de Tortuera.

N.º del inventario.

337. Una casa-posada, de dos pisos de 1710 pies cuadrados; linda por Saliente con la calle de la Rua, Mediodía propiedad de Blas del Olmo, Poniente Simon Sanz, y Norte con la Plaza. A esta finca no se la conoce renta; y está tasada en venta en 8,286 rs. y en renta en 500 por la que ha sido capitalizada en 9,000 rs., cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

338. Un horno de pan-cocer con un solo piso, tiene de cabida o medición solar 573 pies cuadrados; linda Saliente con entrada de la casa de Manuel Hermosilla, Mediodía con propiedad de Manuela Mongote, Poniente con Vicente Martinez, y Norte con corrales. No se sabe que produzca renta y ha sido tasado en venta en 5,154 rs. y en renta en 600 por la que se ha capitalizado en 10,800 rs., cuya cantidad es el tipo de la subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Tortuera, para su fijacion al público.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

misionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

Remate para el dia 27 de Julio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.
Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas sitas en término de la villa de Orea.

Una suerte compuesta de 18 fincas.

N.º del inventario.

3053. Una tierra en El Badillo, de cabida tres fanegas y un celemin; linda Saliente arroyo, Mediodía el rio, Poniente Fulgencio de Hago y Norte yermo.

3054. Otra id. en dicho sitio, de una fanega dos celemines; linda Saliente el arroyo, Mediodía y Poniente yermo, Norte Juan de Lopez.

3055. Otra en el mismo sitio de una fanega un celemin; linda Saliente yermo Poniente Juan Francisco Masegosa, Mediodía camino, Norte Risca.

3056. Otra id. en el mencionado sitio, de tres fanegas; linda Saliente arroyo, Mediodía Fulgencio Hago, Poniente y Norte yermo.

3057. Otra en id. de ocho celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía el rio, Poniente y Norte Fulgencio de Hago.

3058. Otra id. en Peñas Rubias, de siete celemines; linda Saliente Gregorio Millo, Mediodía y Poniente Tomás Perez, Norte Manuel Masegosa.

3059. Otra id. en la Reigada, de una fanega seis celemines; linda Saliente Miguel Lopez, y demás linderos yermo.

3060. Otra id. debajo de la Mezclita, de una fanega tres celemines; linda Saliente Marcos Valero, Mediodía camino, Poniente pared, y Norte yermo.

3061. Otra id. en la Tegedilla, de dos fanegas; linda Saliente Ignacio Lopez, demás linderos yermo.

3062. Otra id. en la Pasada, de cuatro fanegas dos celemines; linda Saliente Ignacio Lopez, demás linderos yermo.

3063. Otra id. en la Mezclita, de tres celemines; sus cuatro linderos yermo.

3066. Otra id. en las Hoyuelas, de dos celemines, con cuatro linderos yermo.

3407. Otra id. en lo Alto de la Mezclita, de una fanega tres celemines; sus cuatro linderos yermo.

3408. Otra id. en la Era del Molino, de dos celemines; linda Saliente Victoriano Pimilla, Mediodía yermo, Norte arroyo y Poniente idem.

3409. Otra id. en el Ojuelo, de ocho celemines; linda Saliente Domingo Sanz, y demás linderos yermo.

3410. Otra id. en dicho sitio, de una fanega dos celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía José Perez, Poniente y Norte yermo.

3411. Otra id. en el Royo del Colmenar, de siete celemines; los cuatro linderos yermo.

3412. Otra id. en los Collados de Alustante, de seis celemines; sus cuatro linderos.

Esta suerte produce de renta anual 199 reales 84 céntimos, por la que se ha capitalizado en 4,496 rs. 40 céntimos, y se halla tasada en venta en 4,399 rs. y en renta en 363 rs., saliendo a subasta por el importe de la capitalizacion.

La renta de todas estas fincas es ocho fanegas de trigo, que se han valuado al precio de reales vellon 24 98 céntimos, a que ha salido dicha especie en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Orea, para su fijacion al público.

Guadalajara 15 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas Antonio Rúa Figueroa.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de

corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Duda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada Ley se determina.

5. Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del sustrato del ex-infiante D. Carlos, y los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. José Serrano y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bonifacio Casas, Escribano numerario de la villa de Torija, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la Audiencia de este Juzgado para hacerle saber la sentencia que ha recaído en la causa seguida contra él y otro, por abusos en el ejercicio de sus funciones, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, se entenderá en su rebeldía con los Estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 7 de Junio de 1859.— José Serrano.—Por mandado de Su Señoría, Camilo Lopez y Gomara.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sotososos.

Para proceder á la evaluación de la riqueza territorial, urbana y ganadería existente en este término jurisdiccional, se hace preciso que todos los vecinos de este pueblo de Sotososos, así como tambien los forasteros de los pueblos de Saúca, Alcolea del Pinar, Torremocha de los Arrieros, Hortezuella de Ocañ y de Aragoncillo de Molina de Aragón y Benito Guijarro de la Torre Savinán, posean fincas de riqueza en el mismo pueblo, presenten las relaciones respectivas en la Secretaría de la Junta pericial, en el improrogable término de diez días, á contar desde la

inscripción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no hacerlo sufrirán la multa de la cuarta parte de la renta de las fincas y demás utilidades, valuándolas de oficio y pagando además los gastos que se ocasionen, y los que faltan á la verdad sufrirán una multa doble, conforme al artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Sotososos y Junio 11 de 1859.—El Alcalde, Jesús Tamayo.—El Secretario de la Junta, Miguel Ballano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cortés.

Ignorándose el paradero del mozo Gabriel Aparicio, natural de este pueblo y comprendido en el sorteo de la 2.ª edad, se hace precisa su presentación para declaración de suplente en el sorteo de décimas entre Torremocha del Campo, Pozancos, Luzaga y este de la fecha, cuyo acto tendrá lugar el día 13 del actual en la Sala consistorial de esta villa á las doce de su mañana. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades del tránsito del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, donde se cree está trabajando este interesado.

Cortés 9 de Junio de 1859.—El Alcalde, Rafael de Miguel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ruguilla.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1860, se hace saber á los interesados en él, estará expuesto al público el tiempo correspondiente desde el anuncio en el Boletín oficial, ó sea por término de quince días, desde esta fecha, en cuyo término serán oídas y resueltas por este Ayuntamiento las reclamaciones que justamente se presenten; advirtiendo no serán atendidas á los que no presentarán sus reclamaciones en el tiempo prefijado por el Boletín oficial.

Ruguilla 12 de Junio de 1859.—El Alcalde, Mariano Utrilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Horche.

La Junta pericial que presido, ha acordado: Que para poder formar el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería en el año de 1860, se presenten relaciones por todos los terratenientes en esta jurisdicción en el término de ocho días con arreglo á instrucción, advirtiéndoles que el que deje de presentarlas les parará el perjuicio que haya lugar sin que puedan reclamar de agravios.

Horche 10 de Junio de 1859.—El A. C., Vicente Calvo Ruiz.—Por su mandado.—Miguel Canora, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrubia.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial al del próximo año

de 1860, se hace saber á los interesados en él, estará expuesto al público en la Casa consistorial de este pueblo, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde por espacio de ocho días desde el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término serán oídas y resueltas cuantas reclamaciones se presenten por este Ayuntamiento, advirtiendo no serán atendidas á los que no presentaron sus relaciones en el término que se fijó en el Boletín oficial.

Torrubia 9 de Junio de 1859.—El Presidente, Mariano Mingote.—P. A. O.—Casiano García, Secretario.

TELEGRAFIA ELECTRICA.

En la Estación electro-telegráfica de esta ciudad se hallan de venta Nomencladores telegráficos de Europa, Africa y América, para las estaciones que se rigen por los tratados de Berna y Bruselas. Comprende un volumen en 4.ª á 16 reales, entregando gratis otro ejemplar de los tratados citados.

Guadalajara 10 de Junio de 1859.—El Director, Orestes de Mora.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE MAYO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.

23 de Abril. Real orden encargando á los Señores Alcaldes que procedan con la mayor circunspección siempre que hayan de adoptar alguna medida, para impedir la defraudación de intereses del Estado ó de arrendatarios (núm. 57, 13 de Mayo).

Quintas.

1.º de Mayo. Ley llamando al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército activo, 25,000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual (núm. 54, 6 de Mayo).

11. Real orden disponiendo que el presente reemplazo se ejecute con arreglo á la

ley de 30 de Enero de 1856 y disposiciones que se expresan (id. id.).

13 de Mayo. Otra aprobando el acuerdo del Consejo de esta provincia, por el que declaró soldado á Rafael Minguez y Muñoz (núm. 61, 23 de id.).

16 de id. Otra disponiendo el modo de cubrir las bajas que ocurran en las filas de la Milicia provincial, con motivo del fallecimiento de sus individuos (núm. 62, 25 de id.).

23 de id. Otra disponiendo que cuando se declare exento de responsabilidad alguno de los residentes en Ultramar, se comuniquen al Ministerio de la Gobernación (núm. 64, 30 de Mayo).

13 de Mayo. Repartimiento ejecutado por la Excm. Diputación de esta provincia de los 325 hombres que han correspondido á la misma (núm. 58, 16 de id.).

Vigilancia.

30 de Abril. Circular encargando averiguar el paradero de Jacoba Santamaría (número 62, 2 de Mayo).

3 de Mayo. Otra encargando la detención del presbítero D. Santiago Lopez San Roman, fugado de la Isla de Cuba (núm. 54, 6 de id.).

Idem. Otra encargando averiguar el paradero de Saturnina Ranz Moreno (id. id.).

Idem. Otra id. el de Juan Ranera (id. id.).

9 de id. Otra encargando la captura de Ignacio Iraola (id. id.).

11 de id. Otra encargando la de Nicolás Herranz y Vicente Barquinero (núm. 57, 13 de id.).

18 de id. Otra encargando la de Toribio Pascual (núm. 60, 20 de id.).

21 de id. Otra encargando la de D. Pablo Panadés y Bringas, natural de Esparraguerá (núm. 61, 23 de Mayo).

24 de id. Otra encargando la de Pedro Gonzalez (núm. 62, 25 de id.).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aprovechamiento de aguas.

27 de Abril. Real decreto creando una Comisión encargada de redactar un proyecto de ley general de aprovechamiento de aguas (núm. 61, 23 de Mayo).

12 de Mayo. Real decreto autorizando á D. José Pinilla y D. José Acebo, para construir un canal de riego que, derivado del río Henares, fertilice los términos de Yunquera, Fontanar y otros (núm. 62, 25 de id.).

Minas.

30 de Abril. Circular encargando que se faciliten los auxilios necesarios á los Vocales y Auxiliares de la Comisión de la Carta geológica (núm. 53, 4 de Mayo).

Idem. Providencia admitiendo á D. Rafael Manso el registro de una mina de hierro argentífero llamada San Vicente, en término de Hiedraencina (id. id.).

Idem. Otra admitiendo á D. Dámaso Laguna el de otra llamada El segundo Paso (id. id.).

2 de Mayo. Otra id. á D. Angel Lopez el de otra llamada Nueva Antónita (id. id.).

Idem. Otra id. á D. José María La Puente el de otra llamada Amparito (id. id.).

Idem. Otra id. á Don Hermenegildo de la Fuente el de otra llamada Santa Bárbara (id. id.).

Idem. Otra id. á D. Rafael Ladron de Guevara el de otra llamada La Poderosa (id. id.).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Presupuestos provinciales y municipales.

17 de Marzo. Real orden disponiendo que no se autoricen repartos adicionales para gastos provinciales ó municipales, sin que preceda orden especial (núm. 57, 13 de Mayo).

13 de Abril. Otra disponiendo que no se autorice la cobranza de ningún arbitrio con destino á gastos municipales, sin que preceda orden del Ministerio de Hacienda (idem idem.).

Bienes de Corporaciones civiles.

8 de Abril. Real orden resolviendo el modo de satisfacer los intereses de los enajenados (núm. 56, 11 de Mayo).

Contribuciones.

27 de Mayo. Circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia recomendando la formación de los repartos individuales de la de consumos (núm. 64, 30 de Mayo).

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.